

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la Provincia de Chiriquí, **LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por **BANISTMO, S.A.** en contra de **DAVID ALFONSO DE GRACIA**, se ha señalado el día **VEINTISIETE -27- DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS -2026-**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4202, FOLIO REAL N° 30186303 UBICADO EN LOTE 79-B, CORREGIMIENTO BÁGALA, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE DE 300 m² COLINDANCIAS: NORTE: LOTE 72 SUR: RODADURA DE ASFALTO ESTE: LOTE 80. OESTE: PARED MEDIANERA ,LOTE 79-A NÚMERO DE PLANO: 040302-76969 TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) DAVID ALFONSO DE GRACIA (CÉDULA 1-731- 396) DECLARACION DE MEJORAS: DESCRIPCION: UNA RESIDENCIA DUPLEX, MODELO STELLA , PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS, TECHO ESTRUCTURA DE ACERO CUBIERTA DE ZINC ESMALTADO, PISO DE HORMIGON .MEDIDAS Y SUPERFICIE: AREA CERRADA 78.92 MT²; AREA ABIERTA 48.08 MT². AREA TOTAL 127.00 MT². POZNAN & REGENSBURG REAL ESTATE CORP. RUC 381488 INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 22/07/2016, EN LA ENTRADA 326945/2016 (0) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 22/07/2016, EN LA ENTRADA 326945/2016 (0) CORREGIDO POR ASIENTO 6, EL 20/11/2024, EN LA ENTRADA 448089/2024..

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.70,000.00)**, que es el valor del mercado que presenta el avalúo presentado; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.


LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMÉNEZ
Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito
de Insolvencia de Chiriquí

/lerj....
Negocio No. 1406782024

